

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

EJEMPLAR N° ____ / HOJA N° 13 /

Deja sin efecto adjudicación y readjudica lote N.º 178 correspondiente a la Licitación Pública N.º 05 y 06/2025 "Iquique".

SANTIAGO, **30 SEP 2025**

DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/ 37/1139 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El D.F.L N.º 1/19.653 de 2000, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880 de 2003, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928 de 1990 que "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su Reglamento Complementario aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 42 de 1995.
4. El Decreto Ley N.º 1.277 de 1975 que "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, Sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento Complementario, aprobado por Decreto Supremo (G) N.º 317 de 1976.
5. La Resolución N.º 36 de 2024 de la Contraloría General de la República que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón".
6. El RAA-03008 Reglamento "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida", Cap. VI, Fase de Operación y Sostenimiento, 5ta etapa Baja, Disposición Final o Enajenación. Ed. 2018.
7. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50025/972 de 06AGO2025, que autoriza llamado a Licitación Pública N.º 05 y 06/2025 para la Enajenación de todas las Clases Logísticas que indica en la Ciudad de Iquique, y Aprueba Bases Administrativas y Anexos.

8. La Resolución DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/50028/1041 de 28AGO2025, que “Adjudica y Declara Desiertos Lotes Correspondientes a la Licitación Pública N.º 05 y 06/2025, Iquique”.
9. El Oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/50579 de 15SEP2025, documento por el cual se remite vale a la vista para cobro por rechazo a lote adjudicado e informa sobre aceptación de lote por parte del SR. Luis Araya Salas.
10. El acta de recepción y apertura de ofertas de la propuesta pública N.º 05 y 06/2025, de fecha 21AGO2025.
11. El Oficio DLE III b (P) N.º 4187/50592 de 23SEP2025, mediante el cual se remite vale a la vista por cobro de seriedad de la oferta a la Tesorería del Ejército.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso, de acuerdo a lo indicado en la Ley de “VISTOS 3”.
2. Que, por resolución de “VISTOS 7”, fueron aprobadas las bases administrativas, sus anexos y llama a licitación pública N.º 05 y 06/2025, para enajenación de todas las clases logísticas en la ciudad de Iquique.
3. Que, mediante la resolución de adjudicación de “VISTOS 8”, fue conferido el lote N.º 178 a la empresa FORESTAL Y MADERA LAGO NELTUME SPA, por un monto total de \$ 650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos).
4. Que, mediante “VISTOS 9”, la DIVLOG informó que el adjudicatario desistió de la compra del lote N.º 178 de la propuesta pública N.º 05 y 06/2025 “Iquique”, solicitándose hacer efectivo el cobro del 10% de seriedad de la oferta por un monto a cobrar de \$ 65.000 (sesenta y cinco mil pesos), remitiendo vale a la vista del Banco Estado N.º 8717151. A su vez, informa sobre la aceptación del lote N.º 178, por parte del SR. Luis Araya Salas, quien presentó la segunda mejor oferta, en conformidad a lo publicado en “VISTOS 10”.
5. Que, mediante oficio de “VISTOS 11”, la Dirección de Logística del Ejército, remite vale a la vista por cobro de seriedad de la oferta a la Tesorería del Ejército.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la adjudicación del lote N.º 178 de la propuesta pública N.º 05 y 06/2025 “Iquique”, de la empresa FORESTAL Y MADERA LAGO NELTUME SPA, en conformidad al “CONSIDERANDO 4”.

2. Adjudíquese el lote N.º 178 al Sr. Luis Araya Salas, RUN N.º 7.899.680-3, quien aceptó la compra del lote en comento, por un monto de \$ 510.050 (quinientos diez mil cincuenta pesos), por ser la segunda mejor oferta en conformidad al "VISTOS 10".
3. En todo lo no modificado en esta resolución, sigue vigente lo dispuesto en el documento de "VISTOS 8".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
2. DLE DEPTO III b (Archivo)
2 Ejs 3 Hjs.
DLE/DEPTO III b/CBI JJP